

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal de responsabilidad civil
DEMANDANTES	Centro Sur S.A.
DEMANDADOS	Jorge Emerson Melgarejo Escobar
RADICADO	050013103-003-2021-00056-00
ASUNTO	TRASLADO SECRETARIAL

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la sociedad demandante Centro Sur S.A., que se interpone en contra del 18 de mayo de 2021, en el que se dio traslado de la objeción formulada frente al Juramento Estimatorio.

FIJADO el 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE el 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

DESFIJADO el 24 de junio de 2021 a las 5:00 p.m.

5. 

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO

